

AUTOS: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN

Expte. Nro. CI-01610-F-2026

Cipolletti, 3 de septiembre de 2026. vh

Atento la falta de impulso procesal y no habiéndose dado cumplimiento a lo requerido en autos oportunamente, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 04 de agosto de 2026 y en consecuencia DEJESE SIN EFECTO EL PEDIDO.-

No existiendo actividad procesal útil, no corresponde regular honorarios a la letrada interviniente (art. 20 Ley 2212, texto consolidado).

Oportunamente, ARCHÍVESE.

Dr. Jorge A. Benatti

Juez